SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2022-00478, en el cual solicitan el decreto de medidas cautelares. Provea…

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). J.J MATERIALES.
DEMANDADO(S). INGENIEROS S.A.S.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00478-00

Tal y como se enuncia en la nota secretarial que precede, el abogado Martin Leonardo Tobías Julio, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, presentó demanda en la cual solicita que se libre mandamiento de pago contra el demandado arriba referenciado

Una vez revisado el libelo demandatorio, se hace necesario que este Despacho requiera a la parte demandante para que allegue la factura electrónica en formato PDF, o en su defecto, escaneada de forma legible, para proceder con la calificación de la referida demanda.

En mérito de lo anterior, este Juzgado…

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que remita al correo electrónico institucional de este Juzgado (j02pqccmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la factura electrónica en formato PDF, o en su defecto, escaneada de forma legible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203a463d8bf7b393799dcd27faf8b094d361d9f534e58610bed78cea687c7fa0**

Documento generado en 11/08/2022 03:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica